H. AYUNTAMIENTO
DE ZAPOPAN
2022

GACETA MUNICIPAL

Vol. XXIX No. 30
Segunda Época
11 de marzo de
2022

WWW.ZAPOPAN.GOB.MX

FE DE ERRATAS DE LA GACETA VOL. XXVIII NO. 130 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021, REFERENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Gobierno de
Zapopan

FE DE ERRATAS

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, por un monto de $7,971´345,547.00 (siete mil novecientos setenta y un millones, trescientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 79 y 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo relativo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y lo relativo aplicable a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma se aprueba.

2. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, se aprobó la expedición del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, mismos que fueron publicados para su entrada en vigor en las siguientes Gacetas Municipales:

* Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Gaceta Municipal número 106, Segunda Época, Volumen XXVIII, publicada el día 29 veintinueve de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

* Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, Gaceta Municipal número 105, Segunda Época, Volumen XXVIII, publicada el día 29 veintinueve de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por tal razón, el cambio de denominación y/o readscripción de diversas dependencias o su creación, trajo consigo que algunas denominaciones utilizadas en los Anexos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, requieran ser corregidas.

3. A saber es necesario efectuar la Fe de Erratas en el anexo XVI denominado "Manual de Programación y Políticas de Presupuestación 2022", que remitió personal de la Tesorería Municipal, en los siguientes términos:

Dice	***Debe decir***
Página 12, 5to párrafo La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos y de Patrimonio, serán las encargadas respectivamente de administrar y validar el presupuesto para todas las dependencias del H. Ayuntamiento por esta Partida Específica.	**Página 12, 5to párrafo** La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos y la Unidad de Patrimonio, serán las encargadas respectivamente de administrar y validar el presupuesto para todas las dependencias del H. Ayuntamiento por esta Partida Específica.
Página 13, 1er párrafo Esta Partida Específica estará centralizada a Comisaría General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y la Coordinación General de Servicios Municipales.	**Página 13, 1er párrafo** Esta Partida Específica estará centralizada a Comisaría General de Seguridad Pública, Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y la Coordinación General de Servicios Municipales.
Página 14, 2do párrafo La Dirección de Innovación Gubernamental y Tecnologías de la Información será la encargada de administrar estas partidas. En el	**Página 14, 2do párrafo** La Dirección de Innovación Gubernamental será la encargada de administrar estas partidas. En el caso de la partida 311 y 312, también la

caso de la partida 311 y 312, también la Coordinación General de Servicios Municipales, a través de la Dirección de Alumbrado Público podrá ejercerla.	Coordinación General de Servicios Municipales, a través de la Dirección de Alumbrado Público podrá ejercerla.
Página 19, 1er párrafo En el caso de la partida 424, la Dirección de Obras Públicas estará facultada para realizar los trámites.	**Página 19, 1er párrafo** En el caso de la partida 424, la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura estará facultada para realizar los trámites.
Página 20, 1er párrafo Este concepto se asigna a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Presidencia Municipal, a través de la Tesorería Municipal, serán las encargadas de administrar el presupuesto y validar las solicitudes con cargo a esta partida. En el caso de las partidas 441 y 445, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, estará facultada para ejercerlas. La Coordinación de Construcción de Comunidad también podrá ejercer la partida 441 para el pago de becas de coro y orquesta.	**Página 20, 1er párrafo** Este concepto se asigna a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Presidencia Municipal, a través de la Tesorería Municipal, serán las encargadas de administrar el presupuesto y validar las solicitudes con cargo a esta partida. En el caso de las partidas 441 y 445, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, estará facultada para ejercerlas. La Coordinación General de Construcción de Comunidad también podrá ejercer la partida 441 para el pago de becas de coro y orquesta.
Página 21, 2do párrafo Estas Partidas Específicas serán centralizadas a la Tesorería Municipal, La Coordinación de Desarrollo Económico en conjunto con la Presidencia.	**Página 21, 2do párrafo** Estas Partidas Específicas serán centralizadas a la Tesorería Municipal, La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad en conjunto con la Presidencia Municipal.
Página 23, 2do párrafo Con respecto a la partida 614 por concepto de bacheo estará a cargo de la Coordinación de Servicios Municipales a través de la Dirección de Pavimentos.	**Página 23, 2do párrafo** Con respecto a la partida 614 por concepto de bacheo estará a cargo de la Coordinación General de Servicios Municipales a través de la Dirección de Pavimentos.
Página 30, 3er párrafo En el caso específico de Impresiones la Jefatura de Gabinete será la encargada de dar el visto bueno a las solicitudes destinadas a esta Partida Específica a través de la Dirección de Comunicación Social. El criterio fundamental para esta partida consiste en la homologación de la imagen institucional y la eliminación de documentos apócrifos.	**Página 30, 3er párrafo** En el caso específico de Impresiones la Jefatura de Gabinete será la encargada de dar el visto bueno a las solicitudes destinadas a esta Partida Específica a través de la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación. El criterio fundamental para esta partida consiste en la homologación de la imagen institucional y la eliminación de documentos apócrifos.
Página 31, 3er párrafo La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental será la encargada de dar el visto bueno a las solicitudes destinadas a esta Partida Específica a través de las Direcciones de Conservación de Inmuebles y Mantenimiento Vehicular.	**Página 31, 3er párrafo** La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental será la encargada de dar el visto bueno a las solicitudes destinadas a esta Partida Específica a través de la Dirección de Conservación de Inmuebles y la Unidad de Mantenimiento Vehicular.
Página 32, 3er párrafo La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental será la encargada	**Página 32, 3er párrafo** La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental será la encargada

de dar el visto bueno a las solicitudes destinadas a estas Partidas Específicas a través de las Direcciones de Conservación de inmuebles y Mantenimiento Vehicular.	de dar el visto bueno a las solicitudes destinadas a estas Partidas Específicas a través de la Dirección de Conservación de Inmuebles y la Unidad de Mantenimiento Vehicular
Página 32, 4to párrafo La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental a través de la Dirección de Innovación Gubernamental y tecnologías de la Información, será la encargada de administrar estas partidas.	**Página 32, 4to párrafo** La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental a través de la Dirección de Innovación Gubernamental, será la encargada de administrar estas partidas.
Página 34, 4to párrafo En la partida 336, respecto a servicios de impresión folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo; Deberá de contar con la autorización de la Dirección de Comunicación Social, a través de la Unidad de Diseño e Imagen.	**Página 34, 4to párrafo** En la partida 336, respecto a servicios de impresión folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo; Deberá de contar con la autorización de la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, a través de la Unidad de Diseño e Imagen.
Página 35, 2do párrafo La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental será la encargada de dar el visto bueno a las solicitudes destinadas a estas Partidas Específicas a través de las Direcciones de Conservación de inmuebles y Mantenimiento Vehicular. En el caso específico de la partida 351, también la Coordinación General de Servicios Municipales a través de la Dirección de Mejoramiento Urbano podrá ejercer esta partida sin segunda autorización de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.	**Página 35, 2do párrafo** La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental será la encargada de dar el visto bueno a las solicitudes destinadas a estas Partidas Específicas a través de la Dirección de Conservación de Inmuebles y la Unidad de Mantenimiento Vehicular. En el caso específico de la partida 351, también la Coordinación General de Servicios Municipales a través de la Dirección de Mejoramiento Urbano podrá ejercer esta partida sin segunda autorización de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.
Página 35, 3er párrafo La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental será la encargada de administrar estas partidas a través de la Dirección de Sistemas.	**Página 35, 3er párrafo** La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental será la encargada de administrar estas partidas a través de la Dirección de Innovación Gubernamental.
Página 36, 3er párrafo La Dirección de Innovación Gubernamental y Tecnologías de la Información y la Unidad de Patrimonio serán las encargadas de administrar estas partidas.	**Página 36, 3er párrafo** La Dirección de Innovación Gubernamental y la Unidad de Patrimonio serán las encargadas de administrar estas partidas.
Página 39, 2do párrafo La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental será la encargada de dar el visto bueno a las solicitudes a estas Partidas Específicas, éstas deberán llevar de igual manera la autorización de la Dirección de Sistemas y de la Unidad de Patrimonio.	**Página 39, 2do párrafo** La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental será la encargada de dar el visto bueno a las solicitudes a estas Partidas Específicas, éstas deberán llevar de igual manera la autorización de la Dirección de Innovación Gubernamental y de la Unidad de Patrimonio.

ACUERDOS:

PRIMERO. Esta Fe de Erratas se somete a consideración del Ayuntamiento, para su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto de Egresos y a la Dirección de Contabilidad, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos administrativos y legales procedentes.

TERCERO.. Notifíquese a la Dirección de Archivo General Municipal, para que se publique en la Gaceta Municipal esta Fe de Erratas al anexo XVI denominado "Manual de Programación y Políticas de Presupuestación 2022", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, notifíquese también a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.

A T E N T A M E N T E
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

JAVIER ALEJANDRO LIMÓN CASTAÑEDA
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DICTAMINACIÓN

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núnez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Av. Prolongación Laureles 300. Col. Tepeyac, C.P. 45150. Responsables de la publicación, Lic. Juan José Frangie Saade, Presidente Municipal, Mtra. Graciela de Obaldía Escalante, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.